



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120160152300**

1.- En atención a la solicitud visible a folio 183 del plenario, por ser procedente, se requiere a la sociedad Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., por medio de su representante legal y/ o quien haga sus veces para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, rinda cuentas de la labor encomendada como secuestre de los bienes objeto de la medida en el proceso de la referencia, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 50 del CGP.

2.- Respecto al avalúo de los bienes muebles, se precisa que deberá la interesada cumplir lo regulado en el numeral 1° del art. 444 del C. G. P., en lo pertinente que la misma deberá gestionar su valoración, pues ya no se maneja listado de auxiliares de la justicia por el juzgado para este fin.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 32 de fecha 30 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA